

10

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

09 JUL 2020

Bogotá D.C., _____ -

Radicación: Ejecutivo No. 110013103 061 2020 00114 00.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se procede, de conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G.P., a corregir el auto de 5 de febrero de 2020 (fl 9 cd1) mediante el cual se libró mandamiento de pago, el cual quedará de la siguiente manera:

“1. Librar mandamiento de ejecutivo de mínima cuantía, a favor de JAIRO JOAQUÍN MACEA CASTRO contra LIBEY FLORIDO GONZÁLEZ, MARTHA ELDA FLORIDO GONZÁLEZ, GERARDO FLORIDO GONZÁLEZ y CARLOS FLORIDO GONZÁLEZ, por las siguientes sumas de dinero:”

En lo demás el auto quedara incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con la orden apremio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth M. Miranda P.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>32</u> fijado hoy <u>10 JUL 2020</u> a la hora de las 8 00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez ** Secretaría